Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 791 /15

Asunción, 06 de agosto de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GAS OIL MODALIDAD FOB – REPÚBLICA ARGENTINA", ID Nº 294.530.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 04 de agosto de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 568/2015 del 15 de junio de 2015; la Nota Interna UOC N° 130/15 del 04 de agosto de 2015 de la *Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/760/2015 del 05 de agosto de 2015 de la* Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 24 de julio de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes firmas: Vitol S.A., Gunvor S.A., Glencore Internacional AG, Trafigura Pte. Ltd. y Castleton Commodities South América S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física del 27 de julio de 2015, han presentado oferta las firmas: Trafigura Pte. Ltd., Vitol S.A., Castleton Commodities South América S.A., Glencore Internacional AG. y Gunvor S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda ADJUDICAR el Ítem 1 – Gas Oil Opción "A" bajo el Sistema de Abastecimiento Simultaneo a las firmas Trafigura Pte. Ltd. Y Glencore Internacional AG, a un diferencial de más catorce coma veinticuatro centavos por galón (+14,24 cpg) y Cancelar el Ítem Nº 2, por la extinción de la necesidad y resultar menos conveniente a los intereses de PETROPAR;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2015 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 272/2015 del 10 de junio de 2015, que afecta al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustible" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2015;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1º.- Adjudicar el Ítem 1 – Gas Oil Opción "A" bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a las firmas Trafigura Pte. Ltd. y Glencore Internacional AG, a un diferencial de más catorce coma veinticuatro centavos por galón (+14,24 cpg) conforme a la siguiente distribución:

- **TRAFIGURA PTE. LTD.** el 60 % del contrato por una cantidad mínima de 60.000 m3 (Sesenta mil Metros Cúbicos) y una cantidad máxima de 120.000 m3 (Ciento Veinte mil Metros Cúbicos).

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 791 /15

Asunción, 06 de agosto de 2015

- **GLENCORE INTERNACIONAL AG** el 40 % del contrato por una cantidad mínima de 40.000 m3 (Cuarenta Mil Metros Cúbicos) y una Cantidad Máxima de 80.000 m3 (Ochenta Mil Metros Cúbicos)

Art. 2º.- Cancelar el Ítem 2 – Gas Oil Opción "B", por la extinción de la necesidad y resultar menos conveniente a los intereses de Petropar.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa *conformidad del Administrador de Contrato.*

Art. 6º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustible".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)